

D E C R E T O N° 282.  
NOGOYÁ, 12 de junio de 2009.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: OSCAR MARIANO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.917.281, argentino, domiciliado en Avellaneda N° 1555, de profesión médico – Matrícula 8998; MARÍA LEONOR ESQUIVEL, D.N.I. N° 30.106.953, argentina, domiciliada en calle Carbó s/n°; VICTOR ALFREDO CABRERA, D.N.I. N° 24.804.926, argentino, domiciliado en Bvard. Sarmiento y Francia; JOAQUIN CARDOSO, D.N.I. N° 8.440.785; y,

CONSIDERANDO:

Que al Dr. Rodríguez se lo contrata para la atención primaria y clínica general a personas carentes de servicios sociales y/o mutuales; asimismo la atención, el otorgamiento de Certificados y/o visación requeridos por el personal de la Municipalidad, desarrollando su tarea en los Dispensarios "Dr. Grifoni", "Dr. Ghiano" y en el "Dr. Mello;

Que a la Sra. Esquivel se la contrata para la realización de tareas de Inspector de medio ambiente, controlando que los desperdicios domésticos –comúnmente denominada basura-, ramas, escombros y yuyos, sean sacados a la vía pública en los días y horarios establecidos;

Que al Sr. Cabrera se lo contrata para cumplir las tareas de conductor de los distintos vehículos dependientes de esta Municipalidad en el área de Inspección General. Además tendrá la tarea específica de conducir el vehículo Ford Ranger XLT 2.8 TDI D-FAE 494 y/o automóvil particular del Presidente Municipal en los viajes relacionados con cuestiones de la Municipalidad de Nogoyá, al respecto cabe destacar que el Sr. Cabrera registra un contrato anterior que procede tener por rescindo a partir de la fecha del nuevo suscripto;

Que al Sr. Cardoso se lo contrata para la realización de tareas administrativas en la Oficina de Empleo, atendiendo además los Planes Sociales Nacionales, Plan Jefas y Jefes de Hogar, Emergencia Laboral, Emergencia Comunitaria y Emergencia Comunitaria para discapacitados;

Que existe Partida Presupuestaria para afrontar el gasto;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Apruébanse en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con:

- OSCAR MARIANO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.917.281, por un monto mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), sujeto a las
-

retenciones que correspondan, con vigencia desde el 1º/06/09 hasta el 31/08/09;

- MARÍA LEONOR ESQUIVEL, D.N.I. N° 30.106.953, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310.-), sujeto a las retenciones de ley, con más la suma no remunerativa y no bonificable de PESOS CIEN (\$ 100.-), con vigencia desde el 1º/06/09 hasta el 30/06/09;
- VICTOR ALFREDO CABRERA, D.N.I. N° 24.804.926, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310.-), sujeto a las retenciones de ley, con más la suma no remunerativa no bonificable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) en concepto a su disposición y colaboración en cualquier día y hora en que sea convocado, con vigencia desde el 1º/06/09 hasta el 31/07/09 y téngase por rescindo el Contrato suscripto con anterioridad con el Sr. Víctor Alfredo Cabrera aprobado por Decreto N° 049/09.
- JOAQUIN CARDOSO, D.N.I. N° 8.440.785, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-), sujeto a retenciones de ley, con vigencia desde el 1º/06/09 hasta el 30/06/09.

ARTÍCULO 2º. Impútese el gasto a las cuentas: Rodríguez 3 - 3 - 10; Esquivel 7-3-20; Cabrera 1-7-40; y Cardoso 1-1-10.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. Dése copia Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL